

Yuliana Vianey Fierro Gutiérrez, Secretaria Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 4 y 13 de los Lineamientos Internos de Operación del Consejo, así como de lo dispuesto en los artículos 152 al 159 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 152 del Reglamento de Participación Ciudadana, de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, establece que Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (COPREV), tiene por objeto coadyuvar mediante el intercambio de conocimientos, talentos y experiencias de sus integrantes, en la prevención y atención de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Chihuahua.

Que el numeral 155 del citado ordenamiento legal, indica la conformación del Consejo, entre los que se encuentran hasta 15 vocales representantes de la sociedad civil, 10 vocales representantes del sector educativo y 10 vocales del sector privado, mismos que serán designados por las instituciones u organizaciones a las que pertenezcan y que por su conocimiento, trayectoria, experiencia y prestigio en el campo de la prevención puedan aportar al cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Que en el numeral 154 de las facultades y Obligaciones del Consejo, fracción VII establece: aprobar las solicitudes de los integrantes del Consejo para formar parte de la comisión o comisiones.

Que para efectos de lo señalado el artículo 7 de los Lineamientos Internos de la Operación del Consejo, establece que, la convocatoria pública la emitirá la Secretaría Técnica, previa aprobación en sesión de la Comisión Ejecutiva, misma que contendrá las etapas para el procedimiento, fechas, límites, plazos, así como los criterios de selección.

Que el numeral 156 establece que, toda persona interesada en ser integrante del Consejo, podrá solicitar su incorporación ante la Secretaría Técnica por escrito o correo electrónico. Asimismo, deberán designar por escrito a una persona suplente quien estará facultada para comparecer y formar parte de las sesiones y de las comisiones, así como también, tendrán voz y voto únicamente en la ausencia de sus titulares.

Es así, que actualmente, se encuentran con participación activa 9 organizaciones de la sociedad civil, 3 representantes académicos y 1 representante del sector privado. Por lo que, en aras de fortalecer la estructura del Consejo, así como de contar con la representación establecida por normativa, se determinó emitir convocatoria pública para ocupar los espacios respectivos.

Que, actualmente se cuenta con las siguientes comisiones: Niñas, Niños y Adolescentes, Monitoreo y Evaluación, Juventudes, Género y Urbanismo Social. Lo que resulta en la necesidad de fortalecer el Consejo con instituciones especialistas que abonen a sus labores.

El día 6 de noviembre de 2025, en el punto número IV de la sesión ordinaria LXXXIV se aprueba por unanimidad la emisión de la convocatoria para la elección de 6 integrantes representantes de la sociedad civil, 7 de academia y 9 del sector privado, para que se integren al COPREV. Previamente aprobada por la Comisión Ejecutiva en su sesión del día 28 de octubre del presente año.

En la selección de los integrantes del Consejo se deberán de observar los principios de igualdad, no discriminación, inclusión, la corresponsabilidad, la universalidad, la interculturalidad, la igualdad sustantiva y la transversalidad de la perspectiva de género.

Los integrantes del Consejo, durarán en su encargo por lo menos cuatro años, con base en lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento de referencia, y podrán ratificarse en su encargo mediante aprobación del Consejo. Éstos contarán con derecho a voz y voto, sin embargo, serán cargos honoríficos y sin remuneración económica.

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE VEINTIDOS CANDIDATAS Y CANDIDATOS; 6 REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, 7 DE ACADEMIA Y 9 DEL SECTOR PRIVADO, PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (COPREV).

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas y representantes del sector privado especialistas en el tema de prevención de la violencia y la delincuencia, para que formen parte del Consejo de Prevención de la Violencia, por un período de cuatro años, con la posibilidad de reelección por un período igual, acorde a las siguientes bases:

BASES

1. DEL OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de 22 integrantes del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua (COPREV), en donde se requiere 6 representante de la sociedad civil organizada, 7 de academia y 9 del sector privado.

2. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, instituciones educativas y representantes del sector privado, a efecto de postular candidatas y candidatos especialistas en la prevención y atención a la violencia y delincuencia que residan y operen en el municipio de Chihuahua.

3. DE LAS CANDIDATURAS:

3.1. REQUISITOS:

Conforme los artículos 155, fracción XXI, del Reglamento de Participación de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y 5, fracción IV de los Lineamientos Internos de Operación del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, los integrantes del consejo y suplentes deben contar con reconocida capacidad y probidad en la materia de prevención de la violencia y la delincuencia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

En términos de lo establecido en el artículo 5 de los mencionados lineamientos, las personas propuestas que tengan la intención de formar parte del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, deben:

- 3.1.1** Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- 3.1.2** Haber residido en el Municipio de Chihuahua durante los últimos tres años.
- 3.1.3** No estar sujeto o sujeta a un proceso por la comisión de un delito doloso, o haber sido inhabilitado para ser servidor público.
- 3.1.4** Ser de reconocida capacidad y probidad en la materia de prevención de la violencia y la delincuencia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- 3.1.5** Expresar por escrito mediante carta de intención, los motivos para sumarse al Consejo, sus aportaciones, así como la comisión o comisiones que es de su interés adherirse.
- 3.1.6** Asumir el compromiso de participar activamente en al menos una comisión del Consejo, así como en las capacitaciones y actividades que éste convoque.
- 3.1.7** Los demás requisitos que establezca la presente convocatoria.

3.2. DEL PERFIL DE LAS CANDIDATURAS

Las personas propuestas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 3.2.1** Tener su residencia dentro del Municipio de Chihuahua.
- 3.2.2** Ser de reconocida capacidad y probidad en la materia de prevención de la violencia y la delincuencia.
- 3.2.3** Participar en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o sector privado que abonen al tema de prevención y atención a la violencia desde la perspectiva de los derechos humanos.

3.3. DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 3.3.1** Acompañar a su solicitud, el escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera importante su inclusión en el COPREV.
- 3.3.2** La propuesta (anexo 1)

Las propuestas que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua (COPREV), en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por cada persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la organización de la sociedad civil, academia o del sector privado que representa en la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique cuál o cuáles serían sus aportaciones para alcanzar los fines del Consejo.
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que es representante legal de la organización o institución que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que su representación se encuentra vigente al momento de la propuesta, indicando: número y fecha del instrumento notarial.
- f) Datos de contacto del Presidente o Presidenta del Consejo y/o Director o Directora de la institución (Nombre completo, teléfono y correo electrónico).

3.3.3 DE LOS ANEXOS

Además, deberá anexarse la siguiente documentación:

3.3.3.1 Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata que acredite el cumplimiento del perfil establecido en el numeral 3.2. de las presentes bases (formato libre).

3.3.3.2 Copia simple de la parte del acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones en su caso, donde conste el objeto y la representación de la persona nombrada en el numeral 3.3.2. inciso e).

3.3.3.3 Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el país y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico y manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica (anexo 2).

3.3.3.4 Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).

4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del COPREV, y en las redes sociales del mismo, estará disponible en las páginas de internet: <https://coprev.com.mx/>, asimismo a través de la cuenta de Instagram <https://www.instagram.com/coprevchih/> y en Facebook: <https://www.facebook.com/coprevchih/> y para su consulta hasta el día establecido como límite para la

recepción de las candidaturas en Lateral Periférico de la Juventud NO. 5915, Col. Haciendas de Valle, C.P. 31216, Chihuahua, Chih.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

- En las oficinas de FISCOSEC, en la dirección establecida en el número **4.1. en un horario de 10:00 a 16:00 horas.**
- Toda la documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Técnica y con remitente de la institución u organización postulante.

B. De manera electrónica:

- En la dirección de correo electrónico consejo.prevencion@fiscosec.org, con copia para auxiliar.consejoprevencion@fiscosec.org: con asunto: "*Candidatura COPREV por parte de... (Nombre de la organización de la sociedad civil, academia o sector privado que postula)*"
- La documentación señalada deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato pdf.
- La respuesta por parte de la Secretaría Técnica de la recepción de la postulación será emitida en las siguientes 48 horas hábiles siguientes.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir del **10 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2025.** De manera física de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, la selección las y los candidatos representantes de las organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado que formarán parte integrante COPREV, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. ETAPAS

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las y los veintidós representantes: 6 de las organizaciones de la sociedad civil, 7 de la academia y 9 del sector privado, que formarán parte integrante del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Técnica, que verificará que las postulaciones cuenten con todos los requisitos y que se presente la documentación completa.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

I. Evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento, los Lineamientos y la presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

II. Integrará un listado de las candidatas y los candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

La Secretaría Técnica deberá considerar al momento de elegir entre las y los postulantes una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
2. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con la prevención y atención a la violencia y delincuencia.
3. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio municipal.
4. La integración con personas con experiencia comprobada.
5. Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del municipio.
6. La integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
7. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior la Secretaría Técnica la hará llegar al comité que estará encargado de deliberar de acuerdo al artículo 7 de los lineamientos que establecen que la Secretaría Técnica presentará a la Comisión Ejecutiva, al Titular de la Presidencia o su suplente y un representante de Fundación FICOSEC, A.C., los documentos anexos relativos a la postulación de las personas que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria, quienes elegirán por mayoría de votos a las y los candidatos. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Una vez concluida la etapa de verificación, la Secretaría Técnica publicará en las páginas de internet <https://coprev.com.mx/>, asimismo a través de la cuenta de Instagram <https://www.instagram.com/coprevchih/> y en Facebook: <https://www.facebook.com/coprevchih/> la lista de las personas candidatas que serán puestos a consideración de las personas integrantes del Panel.

B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del comité deliberador.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 7 de los Lineamientos, una vez recibida la documentación e integrada la lista de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos, la Secretaría Técnica enviará la información correspondiente al comité, conformado por:

- Titular o Suplente de la Presidencia;
- Representante de Fundación FICOSEC, A.C.
- Integrantes de la Comisión Ejecutiva;

Lo anterior, para la elección de los veintidós representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de los representantes de las instituciones académicas y sector privado, para deliberar dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

Los integrantes del comité, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación parte de la Secretaría Técnica, elegirán por mayoría de votos a los veintidós representantes de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado, la elección que realicen los integrantes deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los mismos principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio de correo electrónico, solicitando que manifiesten, por escrito su aceptación para formar parte del Consejo.

Dicha aceptación deberá informarse dentro de los tres días naturales posteriores a la notificación. En caso de no realizarse en el plazo estipulado, se dará por hecho que el postulante rechazó la aceptación de su solicitud.

En caso de que alguna candidata o candidato seleccionados decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Técnica solicitará a las personas integrantes del Comité deliberador seleccionar otra candidatura entre las solicitudes que cumplen con los requisitos y fueron previamente revisadas, en los términos que determine la propia Secretaría Técnica.

6. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA.

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Lineamientos y en la presente convocatoria, la Secretaría Técnica emitirá una nueva convocatoria, para la selección de los integrantes faltantes en el presente proceso de selección.

7. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet:

- <https://coprev.com.mx/>,
- <https://www.facebook.com/coprevchih/>
- <https://www.instagram.com/coprevchih/>

8. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas elegidas como representantes de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado que formarán parte de COPREV, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos, la Secretaría Técnica anulará la elección en términos de la normativa aplicable y solicitará otra candidatura a quienes integran el comité deliberativo para su elección correspondiente.

9. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personal y acceso a la información pública. Consultar aviso de privacidad en <https://coprev.com.mx/aviso-de-privacidad/>.

10. INTERPRETACIÓN

La interpretación de cualquier controversia surgida por la emisión de la presente convocatoria corresponde a la Secretaría Técnica del COPREV, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2025, la Secretaria Técnica del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua.

YULIANA VIANEY FIERRO GUTIERREZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
(COPREV)

ANEXO 1

Propuesta

Logotipo de la organización o institución

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2025.

Asunto: Carta de postulación

YULIANA VIANEY FIERRO GUTIERREZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA
(COPREV) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.

(Nombre Completo del Representante Legal), representante de **(nombre de la institución)**, con las facultades legales que me han sido otorgadas por medio de (Datos del instrumento notarial/nombramiento) y bajo protesta de decir verdad, que éstas no me han sido revocadas, manifiesto:

Que, por medio de la presente, y atendiendo las bases de la Convocatoria para la selección de candidatas y candidatos, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, academia y del sector privado, para ser integrantes del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua (COPREV), nos permitimos postular a la siguiente persona:

- I. (Nombre completo de la persona postulada), para que represente a (Denominación o razón social)
- II. Misión, visión, objetivos, interés en la materia.
- III. Exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la organización de la sociedad civil, academia o del sector privado que representa en la candidatura.
- IV. Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique cuál o cuáles serían sus aportaciones para alcanzar los fines del Consejo.
- V. Datos de contacto del Presidente o Presidenta del Consejo y/o Director o Directora de la institución (Nombre completo, teléfono y correo electrónico).

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 2

Logotipo de la organización o institución

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2025.

YULIANA VIANEY FIERRO GUTIERREZ
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA
(COPREV) DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.

(Nombre Completo de la persona postulada) representante de (OSC/institución académica/sector privado), en mi carácter de candidata/o a integrante del Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua, de acuerdo al requisito anexo **3.3.3.3.**, me permito manifestar:

Que tengo residencia permanente en este país. Actualmente en el municipio de Chihuahua, desde hace ____ años.

Tengo domicilio en _____, teléfono _____ y señalo como correo electrónico _____, autorizando desde este momento este medio para recibir todo tipo de notificación.

Asimismo, desde este momento designo como suplente a C. _____, con correo electrónico _____ y número telefónico _____.

Atentamente
Nombre y Firma de la persona candidata